

APRUEBA TRATO DIRECTO POR EMERGENCIAS, CIRCULAR 42.

HUEPIL, 09 de Junio de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 924 /'10/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.
- b) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 3 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) La declaración de zona de Catástrofe de la Región del Bío Bío, producto del terremoto del 27.02.2010
- d) La Circular del Ministerio del Interior N°27 que aprueba el programa de Gobierno “Manos a la Obra”, a fin de recuperar la situación de las familias más afectadas de la zona de catástrofe.
- e) La Circular del Ministerio del Interior N°42 de fecha 12.05.2010 que establece el programa “Mejore su Vivienda, Manos a la Obra”, que establece normas de procedimiento para su ejecución
- f) El Decreto S. N°364 del 31.03.2010 del Ministerio del Interior que mantiene la declaración de zonas afectadas por la catástrofe, al 30.06.2010
- g) Lo establecido en la Ley de compras públicas, con respecto a las atribuciones y/o procedimientos para la adquisición por emergencias producto del terremoto identificado en la letra c)

DECRETO

1. APRUEBESE la adquisición por Trato Directo, de insumos por emergencia, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°42 del Ministerio del Interior, respecto del programa “Mejore su Vivienda, Manos a la Obra”.
2. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley.
3. IMPÚTESE el gasto ocasionado de hasta **\$10.701.177** en la cuenta destinada a los fondos de dicho programa de gobierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo P.D.R.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/cr.



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

